



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2010ER20367

PRIORITARIO

RESOLUCION No. # 6193

"POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto 472 de 2003, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 del 24 de septiembre de 2008, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2010ER20367 del 19 de Abril de 2010, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÀ E.A.A.B S.A. E.S.P., NIT., 899.999.094-1**, presentó por intermedio del doctor **HUMBERTO TRIANA LUNA**, en calidad de Gerente Corporativo Ambiental, solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para efectuar tratamientos silvicultural de unas especies arbóreas por interferir en la ejecución de obras en espacio público en la Calle 161 entre Carreras 9 y 15 Barrio Pradera Norte Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, previa visita realizada el día 29 de Abril de 2010, en la Calle 161 entre Carreras 9 y 15 Barrio Pradera Norte Localidad de Usaquén de esta Ciudad, emitió el Concepto Técnico No. 2010GTS1234 del 4 de Mayo de 2010, el cual determinó:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

"3 Tala de PINO, 71 Tala de SAUCO, 2 Tala de CIPRES, 11 Traslado de CORONO, 3 Tala de EUGENIA, 1 Tala de PINO PATULA, 52 Tala de ACACIA NEGRA, 1 Traslado de PINO ROMERON, 1 Tala de SAUCE LLORON, 1 Tala de ARAUCARIA REAL, TOTALES: TALA 134 Y TRASLADOS 12".

"ACTA DE VISITA No. GeC/492-09/565. SE AUTORIZA LA TALA DE 134 Y EL TRASLADO DE 12 ARBOLES DEBIDO A LA REHABILITACION DEL CANAL SAN CRISTOBAL NORTE, LA DESCRIPCION DE LOS TRATAMIENTOS ESTA EN LA FICHA No. 2 ADJUNTA. A LOS ARBOLES DE BLOQUEO Y TRASLADO SE LES DEBE REALIZAR MANTENIMIENTO DURANTE 36 MESES (PLATEO, RIEGO Y FERTILIZACIÓN). EL IVP CALCULADO NO INCLUYE DESCUENTOS POR IMPLEMENTACION DEL DISEÑO PAISAJISTICO, QUE DEBERA PRESENTARSE 30 DIAS DESPUES DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PARA SU ANALISIS Y APROBACIÓN. LA UBICACIÓN FINAL DE LOS ARBOLES DE TRASLADO SE DEFINIRA EN COORDINACION CON EL JBB, ATENDIENDO LAS RECOMENDACIONES DADAS POR ESTA ENTIDAD. INFORMANDO A LA SDA LA UBICACIÓN FINAL DE LOS ARBOLES CON LA ACTUALIZACION DEL CENSO".

Que así mismo manifiesta que: "Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... **NO** requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala **NO GENERA MADERA COMERCIAL**."

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante la ejecución de **234 IVPs**, Individuos Vegetales Plantados. El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, en el SUPERCADÉ de la Carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudo conceptos varios, con el código **C17-17 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES"**, el valor de **\$32.537.700.00 M/cte** equivalente a un total de **234 IVPs** y **63.18 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario (Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala"**, la suma de **\$515.000.00 Mcte**, los dos formatos de recaudo mencionados deber ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente".

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial en el artículo 8, en virtud del cual, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 Ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: *"Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".

Que el artículo 5 literal c) del Decreto 472 de 2003, prevé: *"Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:...c) La revegetalización de las rondas de ríos, canales y humedales a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB y la revegetalización de las Áreas protegidas del Distrito que corresponden al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial".*

Que el artículo 3 del Decreto 472 de 2003 indica que el Jardín Botánico es el encargado de mantener, elaborar el inventario del arbolado urbano que se encuentre en espacio público, y que para tal efecto dispone dentro de esta norma la planificación de la arborización ordenando: *"...Con el fin de mantenerse actualizado el inventario del arbolado urbano, las entidades de que trata el artículo quinto del presente Decreto, deberán reportar al Jardín Botánico, la ejecución de las actividades de arborización, tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación".*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

Que el autorizado a los tratamientos silviculturales de BLOQUEO Y TRASLADO, les deberá realizar mantenimiento durante el termino que dure la ejecución de la obra, con actividades de plateau, riego y fertilización, posteriormente deberá proceder a hacer entrega formal de los mismos al Jardín Botánico José Celestino Mutis, entidad que en lo siguiente tendrá a su cargo el mantenimiento, por tratarse de árboles plantados en espacio público. Del cumplimiento de esta obligación, deberá informar a esta Secretaría Distrital de Ambiente.

Que colorario a los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación a los árboles determinados en este Acto Administrativo.

Que mediante el Acuerdo 327 del 24 de Septiembre de 2008, se dictaron normas tendientes a la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento del ecosistema en las zonas verdes del espacio público de la Ciudad y garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que el parágrafo del artículo 1 del Acuerdo Ibídem, prevé: (...) "*Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto. (...)*".

Que no obstante el concepto técnico 2010GTS1234 del 4 de Mayo de 2010, no hacer referencia a zonas verdes a endurecer, esta Secretaría dispondrá ordenar al autorizado el cumplimiento de la compensación de las zonas verdes, en caso de que las obras generen endurecimiento de zonas verdes, en la misma proporción del área endurecida, dentro del área de influencia del proyecto.

Que de otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días (15) hábiles de anticipación a la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

implementación, el cronograma de labores silviculturales de individuos arbóreos a intervenir.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2010GTS1234 del 4 de Mayo de 2010, eestá Secretaría dispondrá autorizar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÀ D.C. EAAB S.A. E.S.P.**, para efectuar el tratamiento silvicultural en CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) individuos arbóreos así; la **TALA** de CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) especies, tres (3) PINO, setenta y un (71) SAUCO, dos (2) CIPRES, tres (3) EUGENIA, un (1) PINO PATULA, cincuenta y dos (52) ACACIA NEGRA, un (1) SAUCE LLORON, una (1) ARAUCARIA REAL y el **BLOQUEO Y TRASLADO** de doce (12) árboles, once (11) CORONO, un (1) PINO ROMERON, ubicados en espacio público en la Calle 161 entre Carreras 9 y 15 Barrio Pradera Norte Localidad de Usaquèn del Distrito Capital.

Que por otra parte, los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre advirtiendo:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización..... El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*

Que de acuerdo con lo anterior el beneficiario no deberá solicitar el salvoconducto de movilización, toda vez que la viabilidad para la tala de estas especies **NO** genera madera comercial, según concepto técnico 2010GTS1234 del 4 de Mayo de 2010.



BOG+ BOGOTÀ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: "a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto".

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el valor calculado en Individuos Vegetales Plantados (IVPs), en el referido concepto técnico no incluye descuentos por implementación del diseño paisajístico, el cual deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, para su respectivo análisis y aprobación en el evento de ser procedente.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCARTE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$515.000.00**; los formatos de recaudo deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Que el Autorizado con recibo No. 738932 – 326016 del 6 de Abril de 2010, Dirección Distrital de Tesorería, efectuó pago por concepto de "Evaluación y seguimiento tala E-06-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

604", por valor de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000.00) MCTE, obrante a folio 5 del expediente SDA-03-2010-1497.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se cambio la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: que corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.A.A.B., S.A. E.S.P., NIT., 899.999.094-1**, representada por el doctor **LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA**, en Calidad de Gerente y Representante Legal, o quien haga sus veces, para efectuar el tratamiento silvicultural en ciento cuarenta y seis (146) individuos arbóreos así; la **TALA** de ciento treinta y cuatro (134) árboles, tres (3) PINO, setenta y un (71) SAUCO, dos (2) CIPRES, tres (3) EUGENIA, un (1) PINO PATULA, cincuenta y dos (52) ACACIA NEGRA, un (1) SAUCE LLORON, un (1) ARAUCARIA REAL, el **BLOQUEO Y TRASLADO** de doce (12) individuos, once (11)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

CORONO, un (1) PINO ROMERON, ubicados en espacio público por intervenir en el ejecución de obras en espacio público en la calle 161 entre Carreras 9 y 15 Barrio Pradera Norte Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Salix humboldtiana	15	10	0		X		COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCE, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA PUDRICION BASAL Y NO REUNE LAS CONDICIONES MINIMAS PARA SU TRASLADO.	Tala
3	Pinus radiata	14	15	0		X		COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO CANDELABRO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, PUDRICION GENERALIZADA Y RAICES DESCUBIERTAS, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y LO HACE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO.	Tala
No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fitosanitario			Localizacion Exacta del Arbol	Justificacion Tecnica	Concepto Tecnico
4	SAUCO	9	4	0		X		COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO, NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
5	SAUCO	12	4	0		X		COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO, NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
6	SAUCO	7	4	0		X		COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO, NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
8	SAUCO	13	6	0		X		COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO, NO SE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6193

CONTEMPLA SU TRASLADO.								
9	SAUCO	17	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
11	SAUCO	16	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
12	SAUCO	17	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
13	PINO	14	20	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO CANDELABRO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, PUDRICION GENERALIZADA Y RAICES DESCUBIERTAS, LO	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y LO HACE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO.	
14	SAUCO	12	4	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
18	PINO PATULA	14	18	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO MONTERREY, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO, PRESENTA ALTURA INADECuada PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, PUDRICION GENERALIZADA Y RAICES DESCUBIERTAS, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y LO HACE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO.	Tala
21	SAUCO	6	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
23	PINO	7	14	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO CANDELABRO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE #

6193

							EMPLAZADO, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, PUDRICION GENERALIZADA Y RAICES DESCUBIERTAS, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y LO HACE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO.	
25	SAUCO	23	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
27	SAUCO	24	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
28	SAUCO	24	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
30	SAUCO	19	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
31	SAUCO	20	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
32	SAUCO	19	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
33	ACACIA NEGRA	12	12	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
	ACACIA					COSTADO SUR	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1)	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
38	SAUCO	12	18	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
39	SAUCO	15	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
40	SAUCO	23	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
41	SAUCO	9	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
46	SAUCO	39	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
47	SAUCO	24	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
48	SAUCO	24	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
49	SAUCO	26	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

									INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
50	SAUCO	33	7	0	X	COSTADO SUR CANAL			SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
51	SAUCO	20	6	0	X	COSTADO SUR CANAL			SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
52	SAUCO	7	6	0	X	COSTADO SUR CANAL			SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
53	SAUCO	4	6	0	X	COSTADO SUR CANAL			SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
54	SAUCO	43	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
55	SAUCO	21	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
56	SAUCO	5	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
57	SAUCO	11	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
58	SAUCO	12	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
59	SAUCO	24	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
60	SAUCO	18	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
61	SAUCO	11	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE #

6 1 9 3

								LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
62	SAUCO	7	7	0	X	COSTADO SUR CANAL		SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
63	SAUCO	18	7	0	X	COSTADO SUR CANAL		SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
64	SAUCO	12	7	0	X	COSTADO SUR CANAL		SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
65	SAUCO	8	7	0	X	COSTADO SUR CANAL		SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE #

6193

							INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
66	SAUCO	5	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
67	SAUCO	12	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
68	SAUCO	7	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
69	SAUCO	7	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
70	SAUCO	15	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
71	SAUCO	8	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
72	SAUCO	9	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
	SAUCO					COSTADO SUR	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1)	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

73		13	6	0	X	CANAL	INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
74	SAUCO	9	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
75	SAUCO	15	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
76	SAUCO	13	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE # 6193

77	SAUCO	5	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD. PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
78	SAUCO	13	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD. PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
79	ACACIA NEGRA	15	7	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
80	ACACIA NEGRA	21	6	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
81	ACACIA NEGRA	17	15	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
82	ACACIA NEGRA	14	15	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
83	ACACIA NEGRA	16	15	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
84	ACACIA NEGRA	11	15	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 1 9 3

							ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
085-A	EUGENIA	3	5	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD Y PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
86	EUGENIA	2	4	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD Y PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
87	ACACIA NEGRA	16	10	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE #

6 1 9 3

							AL VOLCAMIENTO.	
88	EUGENIA	4	4	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE EUGENIA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD Y PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
89	ACACIA NEGRA	11	8	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
90	ACACIA NEGRA	10	8	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
91	ACACIA NEGRA	14	8	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA,	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE # 6193

							PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
92	ACACIA NEGRA	11	10	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
93	ACACIA NEGRA	8	8	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
94	ACACIA NEGRA	11	8	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

95	ACACIA NEGRA	15	12	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
96	ACACIA NEGRA	9	9	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
97	ACACIA NEGRA	16	8	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
98	ACACIA NEGRA	21	8	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6193

							EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
99	ACACIA NEGRA	7	5	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
100	ACACIA NEGRA	14	10	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
101	ACACIA NEGRA	7	11	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y	Tala

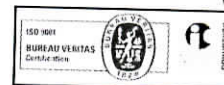




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE # 0193

102	ACACIA NEGRA	6	8	0	X	COSTADO SUR CANAL	AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO. SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
103	ACACIA NEGRA	11	13	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
104	ACACIA NEGRA	31	14	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
105	ACACIA NEGRA	29	11	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
107	ACACIA NEGRA	19	15	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
108	ACACIA NEGRA	14	14	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
109	CIPRES	5	4	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
110	ACACIA NEGRA	21	12	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
111	ACACIA NEGRA	6	11	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
112	CIPRES	4	11	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CIPRES, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
113	PINO ROMERON	11	11	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE PINO ROMERON, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

						FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.		
114	ACACIA NEGRA	12	10	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
115	ACACIA NEGRA	11	14	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
116	ACACIA NEGRA	20	15	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
117	ACACIA NEGRA	15	14	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6193

							ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA. PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
118	ARAUCARIA REAL	3	4	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ARAUCARIA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, POR LO CUAL NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
119	ACACIA NEGRA	17	13	0	X	COSTADO SUR CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA. PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
120	ACACIA NEGRA	25	18	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA. PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
121	ACACIA NEGRA	23	16	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA. PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL. LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
122	ACACIA NEGRA	9	17	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA. PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL. LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
123	ACACIA NEGRA	17	17	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA. PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL. LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
124	ACACIA NEGRA	26	17	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA.	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6193

							PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
125	ACACIA NEGRA	17	17	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
126	ACACIA NEGRA	13	17	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
127	ACACIA NEGRA	10	17	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6193

128	ACACIA NEGRA	10	15	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
129	ACACIA NEGRA	19	16	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
130	ACACIA NEGRA	8	15	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
131	ACACIA NEGRA	12	15	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA. DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
132	ACACIA NEGRA	8	14	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
133	ACACIA NEGRA	26	15	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
134	SAUCO	23	5	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

135	ACACIA NEGRA	19	21	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	Tala
136	SAUCO	6	3	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EEMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
137	SAUCO	2	3	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EEMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
138	ACACIA NEGRA	17	16	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE ACACIA NEGRA, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA INADECUADAMENTE EMPLAZADO RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA CERCANA, PRESENTA ALTURA INADECUADA PARA SU LUGAR	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6193

							DE EMPLAZAMIENTO, GOMOSIS Y PUDRICION BASAL, LO CUAL LE CONFIERE INESTABILIDAD Y AUMENTA SU SUSCEPTIBILIDAD AL VOLCAMIENTO.	
139	SAUCO	19	5	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
140	SAUCO	25	5	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
141	SAUCO	17	44	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
142	SAUCO	21	4	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

								INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
143	SAUCO	29	5	0	X	COSTADO NORTE CANAL		SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
144	SAUCO	26	4	0	X	COSTADO NORTE CANAL		SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
145	SAUCO	16	4	0	X	COSTADO NORTE CANAL		SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
146	SAUCO	20	4	0	X	COSTADO NORTE CANAL		SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
151	CORONO	11	5	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
152	CORONO	2	5	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
153	SAUCO	24	5	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	Tala
154	CORONO	13	6	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
155	SAUCO	21	5	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE SAUCO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA, SE ENCUENTRA EMPLAZADO	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

							SOBRE TALUD, PRESENTA INCLINACION MODERADA E INADECUADO DISTANCIAMIENTO DE SIEMBRA, LO CUAL HA LIMITADO SU NORMAL DESARROLLO. NO SE CONTEMPLA SU TRASLADO.	
156	CORONO	10	3	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
157	CORONO	14	4	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
158	CORONO	6	3	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
159	CORONO	7	3	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
160	CORONO	9	3	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
161	CORONO	13	4	0	X	COSTADO NORTE	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

						CANAL	UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	
162	CORONO	12	4	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado
163	CORONO	13	4	0	X	COSTADO NORTE CANAL	SE AUTORIZA EL TRASLADO DE UN (1) INDIVIDUO DE LA ESPECIE CORONO, DEBIDO A QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA PERO PRESENTA ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y FITOSANITARIAS QUE PERMITEN SU TRASLADO.	Traslado

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término estará sujeto a la acreditación previa del pago por concepto de evaluación, seguimiento y compensación total o parcial de acuerdo a lo ejecutado en el proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- El beneficiario del presente Acto Administrativo no requiere tramitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, salvoconducto para la movilización de los productos objeto de tala, dado que **NO** genera madera comercial.

ARTÍCULO CUARTO.- El autorizado, deberá realizar el mantenimiento durante el termino que dure la ejecución de la obra, con actividades de ploteo, riego y fertilización a los árboles objeto de los tratamientos autorizados, luego de lo cual deberá proceder a hacer entrega formal de los mismos al Jardín Botánico José Celestino Mútis, entidad que en lo siguiente tendrá a su cargo el mantenimiento, por tratarse de árboles plantados en espacio público. Del cumplimiento de esta obligación, deberá informar a esta Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación a los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- El Autorizado deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo 327 del 24 de Septiembre de 2008, por el cual se dictan normas tendientes a la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento del ecosistema en las zonas verdes del espacio público de la Ciudad y garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes, en el evento de que las obras generen endurecimiento de zonas verdes en la misma proporción del área endurecida, dentro del área de influencia del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Autorizado deberá socializar el proyecto a ejecutar con la comunidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.A.A.B., S.A. E.S.P., NIT., 899.999.094-1, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante arborización para lo cual deberá **CONSIGNAR** en el **SUPERCADÉ** de la Carrera 30 con Calle 26 Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**, el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$32.537.700.00) MCTE.**, equivalente a **234 IVPs y 63.18 MMLV**, el formato de recaudo deberá ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente; valor deberá ser cancelado dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, y remitir copia a esta Secretaría con destino al expediente **SDA-03-2010-1497.**

ARTÍCULO NOVENO.- EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.A.A.B., S.A. E.S.P., NIT., 899.999.094-1, CONSIGNO por concepto de **(Evaluación / Seguimiento / Tala)**, código **E - 06 - 604**, Recibo No. 738932 - 326016 del 6 de Abril de 2010, Dirección Distrital de Tesorería, la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000.00) MCTE.**, contenido a folio 5 del expediente SDA-03-2010-1497.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6193

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince (15) días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales de acuerdo a los árboles a intervenir.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Una vez ejecutoriada enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera, de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al doctor **LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.A.A.B. S.A. E.S.P., NIT., 899.999.094-1**, o quien haga sus veces, en la Avenida Calle 24 No. 37 – 15 Centro Nariño, Teléfono 3447000 de esta Ciudad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE #

6 1 9 3

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos de los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

20 AGO 2010

OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA
Director de Control Ambiental (E) *

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO. *IT*
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA. *SS*
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA *WR*
RADICADO: 2010ER20367 DEL 19-04-2010
CONCEPTO TÉCNICO: 2010GTS1234 DEL 4-05-2010
EXPEDIENTE: SDA - 03 -2010-1497





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 23-08-2010 09:14:41

Al Contestar Cite Este Nr.:2010EE38982 O 1 Fol:0 Anex:0

Origen: Sd:3648 - DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL/ALVAREZ LUC

Destino: EAAB/REPRESENTANTE LEGAL

Asunto: CITAR NOTIFICAR AUTO 5351 Y RES. 6193 AG.20/10

Obs.: PROYECTO: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO -SECTOR SILVIC

Bogotá, D. C.,

Doctor

LUIS FERNANDO ULLOA VERGARA

Gerente

E.A.A.B. S.A. E.S.P.

Avenida Calle 24 No. 37 – 15 Centro Nariño

Teléfono 3447000

Ciudad

A # 5351
R # 6193
20 AGO 2010

REF: Citación para Notificación Actos Administrativos

Cordial Saludo Doctor Ulloa:

Por medio de la presente comunicación se informa que debe concurrir a la Dirección legal Ambiental - Oficina de Notificaciones de esta entidad, ubicada en la carrera 6 No. 14-98 Piso 2, Edificio Condominio, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente el Auto por el que se da inicio a una actuación administrativa de carácter ambiental, y de la Resolución que autoriza tratamiento silvicultural, según Concepto Técnico No. 2010GTS1234 del 4 de Mayo de 2010, contenido en el expediente **SDA – 03 – 2010-1497**.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 4441030 ext. 660 oficina de notificaciones.

Atentamente,

OCTAVIO AUGUSTO REYES ÀVILA

Director de Control Ambiental (E)

PROYECTO: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO.

REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA.

APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA

RADICADO: 2010ER20367 DEL 19-04-2010

CONCEPTO TÉCNICO: 2010GTS1234 DEL 4-05-2010

EXPEDIENTE: SDA – 03 –2010-1497



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

COMUNICADO OFICIAL INTERNO

PARA: **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ**
Subdirección Financiera

DE: **OCTAVIO AUGUSTO REYES ÀVILA**
Dirección de Control Ambiental (E)

ASUNTO: **REMISION COPIA ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Para su conocimiento y fines pertinentes le remito copia integral y legible de la Resolución N.º **6193** de _____ del **20 AGO 2010**, a través de la cual se autoriza tratamiento silvicultural en espacio público, el citado acto administrativo procederá a ser notificado, a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EEAB E.S.P., NIT., 899.999.094-1, Entidad competente para realizar el tratamiento a que haya lugar, según Concepto Técnico No. 2010GTS1234 del 4 de Mayo de 2010, contenido en el expediente **SDA – 03 – 2010-1497**.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 4441030 Ext. 660 oficina de notificaciones.

Atentamente,

OCTAVIO AUGUSTO REYES ÀVILA
Director de Control Ambiental (E)

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO.
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA.
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
RADICADO: 2010ER20367 DEL 19-04-2010
CONCEPTO TÉCNICO: 2010GTS1234 DEL 4-05-2010
EXPEDIENTE: SDA – 03 – 2010-1497

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Bogotá, D. C.,

Doctor

JUAN PABLO CAMACHO LOPEZ

Alcalde Local de Usaquén

Carrera 7 No. 118 – 23

Teléfono 6195088

Ciudad

REF: Comunicación Actos Administrativos

Cordial Saludo Doctor Camacho:

Para su conocimiento y fines pertinentes le remito copia íntegra y legible del Auto de Inicio No. # **5351** de **20 AGO 2010** del **20 AGO 2010** y la Resolución No. # **6193** de **20 AGO 2010** del _____, a través de los cuales se inicia actuación administrativa de carácter ambiental y se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público, los citados actos administrativos procederán a ser notificados, a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EEAB E.S.P., NIT., XX. Entidad competente para realizar el tratamiento a que haya lugar, según Concepto Técnico No. 2010GTS1234 del 4 de Mayo de 2010, contenido en el expediente **SDA – 03 – 2010-1497**.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 4441030 Ext. 660 oficina de notificaciones.

Atentamente,


OCTAVIO AUGUSTO REYES ÁVILA
Director de Control Ambiental (E)

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO.
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA.
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
RADICADO: 2010ER20367 DEL 19-04-2010
CONCEPTO TÉCNICO: 2010GTS1234 DEL 4-05-2010
EXPEDIENTE: SDA – 03 – 2010-1497

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co